

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE LA TRADICIONAL FIESTA DEL MAÍZ, EN SU VERSIÓN NRO. 67 DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”

PLAZO: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR TOTAL: MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000) IVA INCLUIDO y demás costos asociados entre ellos el pago por parte del contratista de SAYCO y ACINPRO.

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

A. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

La contratación que es impulsada a partir del presente proceso de selección está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Sonsón el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende a los interesados, proponentes y a la persona natural o jurídica a quien le sea adjudicado el presente proceso de selección.

En ese orden de ideas, las personas interesadas en ser contratistas del Municipio de Sonsón deberán acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993; no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales; dar cabal cumplimiento a las condiciones habilitantes establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

desarrolladas en el pliego de condiciones definitivos y lograr la máxima calificación durante la etapa de evaluación de los factores establecidos para determinar cuál de las ofertas es la más favorable para esta entidad pública.

Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder participar del presente proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el proponente debe acreditar condiciones particulares académicas especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, o debe acreditar que dentro de su equipo de trabajo o estructura organizacional cuenta con este tipo de profesionales, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

B. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La Fiesta del Maíz del municipio de Sonsón constituye una de las manifestaciones culturales, patrimoniales y tradicionales más representativas del departamento de Antioquia, consolidándose a través de los años como un escenario de integración social, fortalecimiento de la identidad cultural y dinamización de la economía local y regional. Su realización impacta de manera directa múltiples sectores económicos relacionados con la producción artística, logística, turística, comercial y de servicios, generando oportunidades de empleo temporal, fortalecimiento empresarial y circulación de recursos dentro del territorio.

Las festividades tradicionales en Colombia representan un importante renglón dentro de la economía naranja y de las industrias culturales y creativas, toda vez que promueven actividades asociadas al turismo, comercio, gastronomía, hotelería, transporte, producción audiovisual, espectáculos públicos, servicios técnicos y actividades artísticas y culturales. En consecuencia, la Fiesta del Maíz se configura como un evento de alto impacto económico y social para el municipio de Sonsón, especialmente por su capacidad de atraer visitantes, dinamizar el comercio local y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial del territorio.

La Fiesta del Maíz tiene como finalidad exaltar las tradiciones campesinas, agrícolas, históricas y culturales del municipio, resaltando la importancia del maíz como símbolo de identidad, trabajo y tradición para las comunidades rurales y urbanas de Sonsón. A través de desfiles patrimoniales, muestras artísticas, actividades culturales, conciertos, exposiciones, comparsas y expresiones tradicionales, se fortalece el reconocimiento de las prácticas culturales propias del municipio y se fomenta la apropiación social del patrimonio cultural.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

El desarrollo de estas actividades requiere la articulación de diversos sectores económicos y comerciales, entre ellos:

- Empresas de logística y producción de eventos.
- Operadores de sonido profesional e iluminación.
- Empresas de montaje de tarimas y estructuras.
- Productores audiovisuales y pantallas LED.
- Servicios de hospedaje y alimentación.
- Transporte terrestre y logística de movilidad.
- Artistas nacionales, regionales y locales.
- Gestores culturales y operadores artísticos.
- Servicios de seguridad privada y control logístico.
- Empresas de publicidad, diseño y comunicaciones.
- Artesanos, emprendedores y comerciantes locales.

La ejecución de la Fiesta del Maíz genera un impacto positivo sobre la economía local, especialmente en sectores relacionados con hotelería, gastronomía, comercio y transporte, debido al aumento de visitantes y turistas durante los días de celebración. Asimismo, promueve el fortalecimiento de pequeños emprendimientos y unidades productivas locales, permitiendo una mayor circulación económica y oportunidades de ingresos para diferentes actores del municipio.

En el municipio de Sonsón, la Fiesta del Maíz representa además una estrategia de fortalecimiento del tejido social y promoción territorial, permitiendo visibilizar las tradiciones culturales, artísticas y patrimoniales del municipio a nivel departamental y nacional. Igualmente, contribuye al fortalecimiento de procesos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y al posicionamiento turístico del territorio como referente cultural del departamento de Antioquia.

El sector de espectáculos públicos y producción de eventos en Colombia ha presentado una recuperación progresiva durante los últimos años, especialmente en actividades relacionadas con conciertos, festivales, eventos culturales y actividades turísticas, generando una creciente demanda de servicios técnicos, logísticos y operativos. Esta dinámica ha permitido la consolidación de empresas especializadas en producción técnica, sonido, iluminación, logística de eventos y representación artística, las cuales constituyen el principal mercado objetivo del presente proceso contractual.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

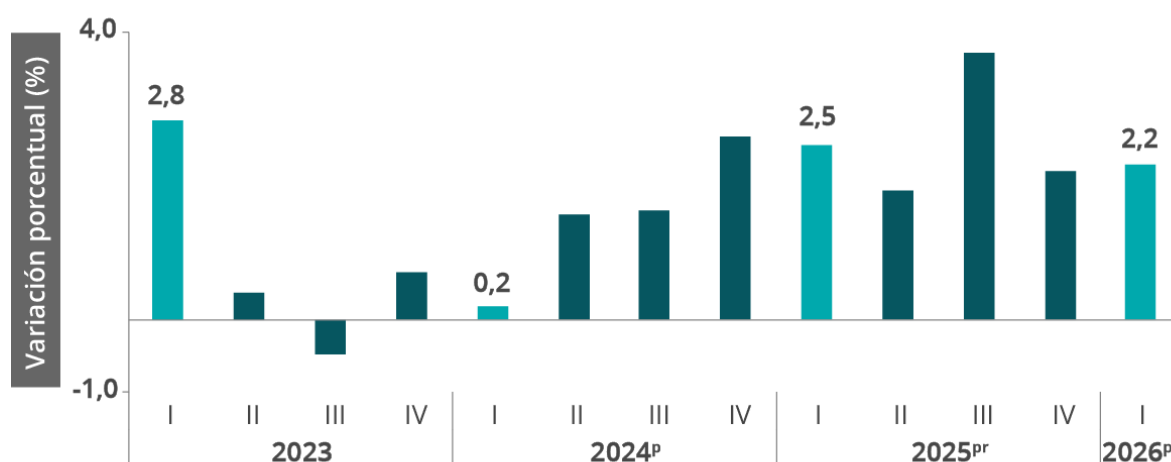
Las proyecciones macroeconómicas para el año 2026 en Colombia evidencian un escenario de recuperación económica gradual, acompañado de dinámicas de crecimiento en sectores estratégicos relacionados con comercio, turismo, servicios, industrias culturales, alojamiento, transporte y espectáculos públicos, actividades directamente vinculadas con la ejecución de eventos culturales y tradicionales como la Fiesta del Maíz del municipio de Sonsón.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Durante el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 3,6% respecto al mismo periodo del año 2024, reflejando una recuperación progresiva de la economía nacional y un fortalecimiento de actividades económicas asociadas al consumo, el turismo, el entretenimiento y los servicios.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
 2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con un crecimiento del 8,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1%.

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento acumulado del 2,8%, evidenciando una tendencia positiva en sectores relacionados con servicios, comercio, turismo y actividades culturales.

Dentro de las actividades económicas con mayor aporte al crecimiento económico nacional se encuentran:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con crecimiento del 5,1%.
- Administración pública, educación, salud y servicios sociales, con crecimiento del 4,4%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con crecimiento del 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario presentó un crecimiento del 1,2%, destacándose especialmente sectores relacionados con:

- Administración pública, educación y salud, con crecimiento del 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros, con crecimiento del 2,3%.
- Industrias manufactureras, con crecimiento del 1,5%.

Las anteriores cifras evidencian una recuperación importante de sectores asociados al turismo, el alojamiento, la gastronomía, el transporte y las actividades culturales, los cuales guardan relación directa con la ejecución de festividades tradicionales y eventos de gran formato como la Fiesta del Maíz.

De igual manera, las proyecciones económicas para 2026 muestran una expectativa de crecimiento económico moderado, acompañado de presiones inflacionarias en algunos sectores específicos, particularmente en alimentos, transporte, logística y servicios operativos, factores que impactan directamente la estructura de costos de eventos culturales y espectáculos públicos.

Dentro de las principales proyecciones macroeconómicas para el año 2026 se destacan:

INDICADOR	PROYECCIÓN 2026	IMPACTO EN EL SECTOR
Crecimiento del PIB	Entre 2,8% y 3,0%	Fortalecimiento del consumo y recuperación económica
Inflación total (IPC)	Entre 3,2% y 4,3%	Incremento moderado en costos operativos

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Inflación de alimentos	Aproximadamente 6,2%	Aumento en costos de alimentación y atención logística
Salario Mínimo Legal Vigente	Incremento proyectado entre 7% y 11%	Impacto directo sobre costos de personal operativo y logístico
Tasa de cambio (TRM)	Entre \$4.100 y \$4.150	Impacto en equipos técnicos, tecnología e insumos importados

Estas variables macroeconómicas generan efectos directos sobre la planeación financiera y presupuestal de eventos culturales, especialmente en componentes relacionados con:

- Contratación de personal operativo y técnico.
- Servicios logísticos.
- Producción artística.
- Sonido e iluminación profesional.
- Transporte y hospedaje.
- Alimentación e hidratación.
- Producción audiovisual y tecnológica.
- Seguridad y atención al público.

En consecuencia, la ejecución de la Fiesta del Maíz requiere una adecuada estructuración financiera y contractual que permita garantizar la sostenibilidad económica del evento, la calidad de los servicios contratados y la correcta operación logística y técnica de todas las actividades programadas.

Asimismo, el desarrollo de este tipo de festividades contribuye al fortalecimiento de la economía local, la generación de empleo temporal, el incremento del flujo turístico y comercial y el posicionamiento cultural

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

del municipio de Sonsón a nivel departamental y nacional, consolidándose como una estrategia de dinamización económica y fortalecimiento del patrimonio cultural del territorio.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

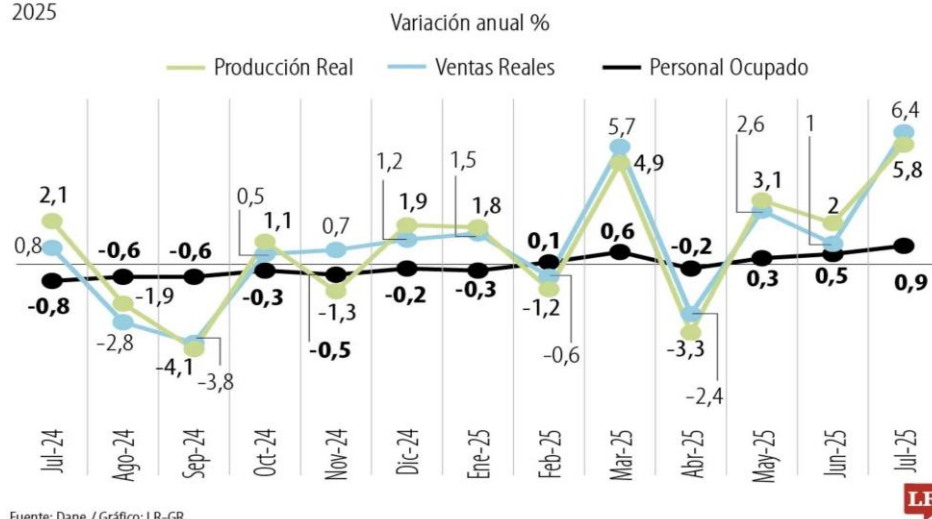
El comportamiento del sector manufacturero durante el año 2025 evidenció una recuperación progresiva de la actividad industrial y comercial en Colombia, situación que impacta positivamente la dinámica económica de sectores asociados a la producción de eventos culturales, actividades turísticas, comercio y servicios logísticos.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), la producción real de la industria manufacturera registró variaciones positivas durante 2025, reflejando un crecimiento en producción, ventas y dinámica empresarial en diferentes sectores económicos del país.

Entre enero y julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó un crecimiento del 1,9%, mientras que las ventas reales crecieron 2% y el personal ocupado aumentó 0,3%, evidenciando señales de recuperación económica y fortalecimiento gradual de la actividad productiva nacional.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA DE JULIO

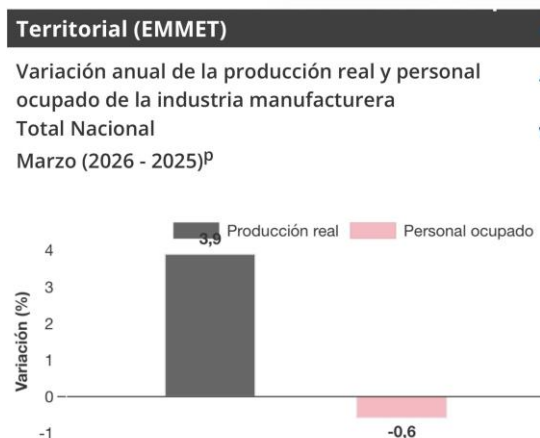
2025



Dentro de las actividades industriales con mejor desempeño se destacan sectores relacionados con alimentos, transformación agrícola, fabricación de equipos y producción manufacturera, actividades que guardan relación indirecta con la cadena de abastecimiento, logística, comercio y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de eventos culturales y festividades tradicionales.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

A nivel territorial, Antioquia registró un crecimiento del 4,4% en producción manufacturera, ubicándose entre los departamentos con mejor comportamiento económico del país. Asimismo, el área metropolitana del Valle de Aburra presentó una variación positiva del 4,1%, consolidando una dinámica favorable en sectores relacionados con comercio, servicios, transporte, operación logística y actividades empresariales.



Estos indicadores evidencian un entorno económico favorable para la contratación de servicios asociados a la Fiesta del Maíz, particularmente en componentes relacionados con:

- Producción técnica y logística.
- Transporte y operación de eventos.
- Producción audiovisual y tecnológica.
- Servicios de alimentación y hospedaje.
- Comercio y actividades turísticas.
- Producción artística y cultural.
- Servicios de montaje, estructuras y escenografía.

Igualmente, el fortalecimiento de sectores manufactureros y comerciales permite una mayor capacidad de oferta de bienes y servicios especializados para eventos culturales y espectáculos públicos, favoreciendo la competitividad del mercado y la participación de operadores logísticos y proveedores regionales.

Esto puede significar que, la recuperación gradual de la industria manufacturera y del comercio en Antioquia representa un factor positivo para la ejecución de la Fiesta del Maíz, toda vez que contribuye al fortalecimiento de las cadenas productivas, la generación de empleo temporal, la circulación económica y la dinamización de las industrias culturales y creativas del municipio de Sonsón y la región.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Agentes que componen el sector

El sector de servicios a empresas se caracteriza por ser un sector extenso y muy heterogéneo. Esto se debe en buena medida a que las empresas que prestan servicios a otras unidades económicas cubren una amplia gama de actividades muy diferentes entre sí.

Consultadas las bases de datos e información registrada en el RUES “Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio”, administrado por CONFECÁMARAS, y el Registro de Turismo de prestadores de servicios turísticos como operadores de eventos, congresos ferias y convenciones se identificaron los siguientes posibles proveedores:

FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL CINE Y LA CULTURA	Cali - Valle del Cauca
DDB WORLDWIDE COLOMBIA S A	Bogotá - Cundinamarca
RECEPTOUR DEL CARIBE	San Andrés - San Andrés
AGREMIACION DE GUIAS DE TURISMO DE CALDAS AGUITEC	Manizales - Caldas
MEDIA PUBLICIDAD SAS	Bogotá - Cundinamarca
SPLENDIDO DMC	Barranquilla - Atlántico
HANGAR MUSICAL	Medellín - Antioquia
BE ONE .	Bogotá - Cundinamarca
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETA	Florencia - Caquetá
MERCI TRAVEL SOLUTIONS SAS	Bogotá - Cundinamarca
ARTCALI	Cali - Valle del Cauca
MEKANUS PRODUCCIONES	Envigado - Antioquia
INCOTUR	Cartagena - Bolívar
CAFE SAN ALBERTO	Cartagena - Bolívar
AUDIO VERSATIL PRODUCCIONES	Medellín - Antioquia
ANFITRIONES CO SAS	Bogotá - Cundinamarca
D DISEÑO	Medellín - Antioquia
ARCO IRIS PRODUCCIONES	Dosquebradas - Risaralda
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CORPOINTEGRAL	Sincelejo - Sucre
SOTAVENTO GROUP S A S	Bogotá - Cundinamarca
OPEN TALENTS	Bogotá - Cundinamarca
VITA-CO AGENCIA BTL S.A.S	Bogotá - Cundinamarca
FUNDECOMERCIO	Bogotá - Cundinamarca
REPRESENTANTES Y MAYORISTAS REMA - CALI S.A.S.	Cali - Valle del Cauca
ISLATUR LALIANXA	San Andrés - San Andrés
KANAL COMERCIAL SAS	Bogotá - Cundinamarca

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

OPC COLOMBIA PROFESIONALES EN EVENTOS	Envigado - Antioquia
360° OPERACION LOGISTICA S.A.S	Medellín - Antioquia
ELEGANZA AGENCIA DE BODAS	Cartagena - Bolívar
LINK MARKETING & SERVICIOS	Barranquilla - Atlántico
VIDEOSOUND PRODUCCIONES	Medellín - Antioquia
UNIDAD IBEROAMERICANA DE CONVENCIONES ACADEMICAS S.A.S	Pereira - Risaralda
CONTÁCTICA SOLUCIONES EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	Medellín - Antioquia
CENTRO DE CONVENCIONES HACIENDA LA CAPILLA DE CAJICA	Chía - Cundinamarca
G&S CONGRESOS	Bogotá - Cundinamarca
SONIA JAIMES COBOS	Medellín - Antioquia
AM COPPIANO SAS	Manizales - Caldas
COLOMBIA TRAVEL EXPRESS S.A.S	Cartagena - Bolívar
EVENTOS COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca
FULL SERVICOL	Manizales - Caldas
JNA TECHNOLOGIC SAS	Manizales - Caldas
EXTREMO PRODUCCIONES SAS	Medellín - Antioquia
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	Pereira - Risaralda
YAMILETH SILDARRIAGA	Pereira - Risaralda
OPTIMA TM S.A.S	Bogotá - Cundinamarca
CATORCE CATORCE S.A.S	Manizales - Caldas
LOGISTIC EVENTS S.A	Manizales - Caldas
A DESCUBIR TRAVEL	Manizales - Caldas

FEDELOG

La Federación Colombiana de Logística FEDELOG agrupa la comunidad de profesionales vinculados al mundo de las actividades logísticas en Colombia, desde la empresa privada, la academia y el gobierno, permanentemente preocupados por el desarrollo presente y futuro de nuestra profesión en el escenario económico nacional.

Los afiliados de FEDELOG se desempeñan como directivos de la gestión logística en diferentes organizaciones del sector de los operadores, intermediarios de comercio exterior, transportadores, embarcadores, almacenadores, académicos, consultores, proveedores de tecnología, equipos y servicios varios para la administración del flujo de materiales, mercancías e información, dentro de la cadena de abastecimiento.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA-ANDI

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

SALA LOGÍSTICA DE LAS AMÉRICAS S.A.

Sala Logística de las Américas es una entidad cuyo objetivo social es la promoción de eventos, ferias y actividades que procuran el desarrollo académico, económico y comercial en los sectores de logística y el comercio exterior; en las cuales participan las empresas líderes de estos sectores en pro del desarrollo común.

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el municipio de Sonsón, realizó el presente análisis sobre la necesidad descrita en el objeto contractual. Para ello, el Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta; para el sector clasificado con los códigos UNSPC:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911	Iluminación, artefactos y accesorios	391123	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911	Iluminación, artefactos y accesorios	391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451115	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451118	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561016	Muebles para el exterior
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601036	Recursos y actividades multiculturales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8215	Artistas e intérpretes profesionales	821517	Profesionales de las artes escénicas
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9013	Artes interpretativas	901315	Actuaciones en vivo
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9015	Servicios de entretenimiento	901518	Carnavales y ferias

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9513	Estructuras y edificios móviles	951315	Tarimas y graderías

Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

De otra parte, se hizo el análisis de requisitos habilitantes a exigir con base en la consulta de procesos cuyo objeto es igual o similar y cuya modalidad de selección es Licitación Pública.

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO EN SECOP II	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	MOG-LP-01-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO	\$596.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	LP-004-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, LOGÍSTICAS Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 140 DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y FIESTA NACIONAL DEL	\$1.102.858.816
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LP-097-2025	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES Y DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL MARCO DE SUS FIESTAS ANIVERSARIAS 2025	\$3.387.475.490
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	MOG-LP-02-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL Y FIESTAS DEL RETORNO DE	\$600.000.000
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	FDLC-LP-003-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	\$904.442.195

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

C. ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad toma como base la información financiera del RUES con corte a 31 de diciembre de 2025 para empresas con relación en el sector:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	7,90	0,49	6,12	0,24	0,12
G&S CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	3,33	0,56	15,39	0,53	0,22
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	1,49	0,59	6,22	0,26	0,10
MAGIN COMUNICACIONES S A S	12,30	0,31	24,67	0,21	0,14
COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE CAFETERO RECREACION SALUD Y DEPORTE SAS	7,20	0,10	IND	0,30	0,26
ESCENARIO ESTRATEGICO S.A.S.	25,77	0,03	IND	0,51	0,49
ORGANIZACION SIMPLEX SAS	3,04	0,36	IND	0,48	0,31
4E S.A.S.	2,38	0,55	4,59	0,52	0,23
OPERADOR PROFESIONAL DE EVENTOS OPEL S.A.S	21,61	0,59	8,75	0,35	0,14
PROMEDIO	9,45	0,40	10,96	0,38	0,22

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

MEDIANA	7,20	0,49	7,49	0,35	0,22
----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

De acuerdo con dichos resultados, si se tienen en cuenta los valores que arroja la mediana y los rangos de mayor o igual; o menor o igual, solamente una empresa estaría en la capacidad de acreditar la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad procederá a exigir los siguientes indicadores financieros con base en los históricos de contratación de la Entidad para el mismo objeto, en aras de no convertir la capacidad financiera en una barrera para la pluralidad de oferentes:

Indicadores	Indicador Requerido
Liquidez	Igual o mayor a 2,5
Endeudamiento	Igual o menor a 0,40
Cobertura de intereses	Igual o mayor a 1,90 o Indeterminado
Patrimonio	100% del presupuesto oficial
Capital de trabajo	100% del presupuesto oficial

Adicionalmente, se incluyeron dos (02) indicadores adicionales **Patrimonio y Capital de trabajo** en aras de garantizar que los proponentes cuenten con una mayor salud financiera.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La entidad toma como base la información financiera del RUES con corte a 31 de diciembre de 2025 para empresas con relación en el sector:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ >=	ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	7,90	0,49	6,12	0,24	0,12
G&S CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	3,33	0,56	15,39	0,53	0,22
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	1,49	0,59	6,22	0,26	0,10

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

MAGIN COMUNICACIONES S A S	12,30	0,31	24,67	0,21	0,14
COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE CAFETERO RECREACION SALUD Y DEPORTE SAS	7,20	0,10	IND	0,30	0,26
ESCENARIO ESTRATEGICO S.A.S.	25,77	0,03	IND	0,51	0,49
ORGANIZACION SIMPLEX SAS	3,04	0,36	IND	0,48	0,31
4E S.A.S.	2,38	0,55	4,59	0,52	0,23
OPERADOR PROFESIONAL DE EVENTOS OPEL S.A.S	21,61	0,59	8,75	0,35	0,14
PROMEDIO	9,45	0,40	10,96	0,38	0,22
MEDIANA	7,20	0,49	7,49	0,35	0,22

De acuerdo con dichos resultados, si se tienen en cuenta los valores que arroja la mediana y los rangos de mayor o igual; o menor o igual, solamente una empresa estaría en la capacidad de acreditar la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad procederá a exigir los siguientes indicadores financieros con base en los históricos de contratación de la Entidad para el mismo objeto, en aras de no convertir la capacidad organizacional en una barrera para la pluralidad de oferentes:

Indicadores	Indicador Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Igual o mayor a 0,05
Rentabilidad activo	Igual o mayor 0,03

RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS

Indicadores	Indicador Requerido
Patrimonio	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial
Liquidez	Igual o mayor a 2,5

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Endeudamiento	Igual o menor a 0,40
Cobertura de intereses	Igual o mayor a 1,90 o Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Igual o mayor a 0,05
Rentabilidad activo	Igual o mayor 0,03

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO CUMPLE.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la adecuada ejecución de la versión N.º 67 de la tradicional Fiesta del Maíz del municipio de Sonsón – Antioquia, el contratista deberá garantizar la planeación, organización, coordinación, producción, operación logística y ejecución integral de todas las actividades culturales, patrimoniales, artísticas, musicales, recreativas y protocolarias contempladas dentro de la programación oficial del evento.

La Fiesta del Maíz constituye uno de los eventos culturales y patrimoniales más representativos del municipio y del departamento de Antioquia, razón por la cual se requiere que el operador cuente con capacidad técnica, administrativa, operativa y logística suficiente para la ejecución de eventos de mediana y alta afluencia de público, garantizando condiciones óptimas de calidad, seguridad, continuidad operativa y cumplimiento de la programación establecida por la Administración Municipal.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

El contratista deberá asumir de manera integral la producción técnica de conciertos, actividades culturales, muestras artísticas, desfiles patrimoniales, comparsas, reinado, actividades infantiles, espacios protocolarios, presentaciones musicales y demás actividades incluidas dentro del cronograma oficial de las festividades.

Igualmente, deberá garantizar disponibilidad permanente de personal técnico y operativo antes, durante y después de cada actividad, incluyendo etapas de preproducción, montaje, pruebas técnicas, operación, acompañamiento logístico y desmontaje.

1. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MASIVOS

El contratista deberá suministrar, instalar, operar y desmontar toda la infraestructura técnica requerida para la realización de las actividades de la Fiesta del Maíz, cumpliendo las normas técnicas, eléctricas, estructurales y de seguridad exigidas para espectáculos públicos y eventos de afluencia masiva.

ESCENARIOS, TARIMAS Y ESTRUCTURAS

El operador deberá garantizar:

- Tarimas certificadas para espectáculos públicos.
- Escenario principal para conciertos y eventos masivos.
- Escenarios alternos para programación cultural y artística.
- Techos certificados y cubiertas impermeables.
- Alas laterales y zonas técnicas.
- Rampas de acceso.
- Plataformas para prensa y producción.
- Torres de soporte técnico.
- Estructuras truss certificadas.
- Contrapesos y anclajes de seguridad.
- Backstage para artistas y producción.
- Camerinos acondicionados.
- Carpas para zonas técnicas y operativas.
- Carpas para camerinos y atención de artistas.
- Vallas de contención y cerramientos perimetrales.
- Pisos técnicos y plataformas modulares.
- Silletería y mobiliario requerido para actividades protocolarias y culturales.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Las estructuras deberán contar con certificación técnica y capacidad adecuada según el aforo esperado para cada actividad.

2.SONIDO PROFESIONAL Y COMPONENTE DE AUDIO

El contratista deberá garantizar sistemas de sonido profesional de alta calidad, acordes con las necesidades técnicas de los artistas invitados, agrupaciones musicales y actividades culturales programadas.

Se deberá garantizar como mínimo:

- Sistema line array profesional.
- Consolas digitales FOH.
- Consolas digitales para monitores.
- Monitores de escenario.
- Side fill.
- Sub bajos y cabinas de refuerzo.
- Micrófonos inalámbricos y alámbricos.
- Sistemas de microfonería para bandas y agrupaciones musicales.
- Cajas directas.
- Procesadores digitales.
- Racks de audio.
- Cableado profesional certificado.
- Sistemas de comunicación interna.
- Equipos de respaldo técnico.
- Personal técnico especializado en audio y operación FOH.
- Ingenieros de sonido.
- Stage patch y asistencia técnica permanente.

Los equipos deberán permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con respaldo técnico inmediato en caso de contingencias o fallas durante la ejecución de los eventos.

OBSERVACIÓN: El Municipio de Sonsón, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, y conforme a las necesidades identificadas para la realización de la Fiesta del Maíz, efectuó el análisis técnico, financiero y organizacional correspondiente, con el fin de establecer las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del evento.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Teniendo en cuenta la naturaleza cultural, turística, artística y logística de las actividades programadas, se hace necesario contratar un operador que cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para asumir integralmente la planeación, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que conforman la programación oficial de la Fiesta del Maíz.

El análisis del mercado permitió evidenciar que este tipo de eventos requiere personal especializado y experiencia en áreas como logística de eventos, montaje y desmontaje de escenarios, producción técnica, coordinación artística, manejo de público, sonido, iluminación, actividades culturales, promoción y apoyo operativo.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar:

1. La disponibilidad del personal técnico, logístico y operativo necesario para la ejecución de las actividades programadas durante el desarrollo de la Fiesta del Maíz.
2. El cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad.
3. La capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos técnicos y logísticos del evento, garantizando condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.
4. El suministro oportuno de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y turísticas contempladas dentro de la programación oficial.
5. La coordinación integral de las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento de cronogramas, condiciones técnicas y necesidades operativas definidas por el municipio.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Sonsón considera que las condiciones financieras, organizacionales y técnicas establecidas dentro del presente proceso contractual son razonables, proporcionales y acordes con la naturaleza y complejidad del objeto a contratar.

3. ILUMINACIÓN ESCÉNICA, EFECTOS ESPECIALES Y VIDEO

El contratista deberá suministrar e instalar sistemas de iluminación profesional adecuados para conciertos, espectáculos culturales, desfiles y actividades nocturnas.

Dentro de los requerimientos mínimos se incluyen:

- Luces robóticas tipo beam, wash y spot.
- Barras LED y luces arquitectónicas.
- Consolas DMX.
- Torres de iluminación.
- Iluminación frontal y contraluz.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

- Máquinas de humo.
- Efectos especiales autorizados.
- Sistemas de ambientación lumínica.
- Operadores especializados en iluminación.
- Técnicos de programación y operación.

La iluminación deberá garantizar condiciones óptimas de visibilidad, estética y puesta en escena para cada actividad cultural y artística.

El contratista deberá garantizar el componente audiovisual necesario para el desarrollo y visibilización de las actividades programadas.

Se deberá incluir:

- Pantallas LED de alta resolución.
- Sistemas de reproducción audiovisual.
- Circuito cerrado de televisión.
- Cámaras profesionales.
- Producción audiovisual.
- Grabación de eventos.
- Registro fotográfico profesional.
- Sistemas de transmisión y streaming cuando sea requerido.
- Operadores audiovisuales.
- Producción de contenido visual institucional.

4. SUMINISTRO ELÉCTRICO Y RESPALDO ENERGÉTICO

El contratista deberá garantizar el suministro eléctrico requerido para la totalidad de las actividades programadas, incluyendo respaldo energético permanente.

Deberá contar como mínimo con:

- Plantas eléctricas insonorizadas.
- Tableros eléctricos certificados.
- Cableado encauchetado certificado.
- Distribución eléctrica segura.
- Reguladores y sistemas de protección.
- Personal técnico electricista.
- Iluminación de emergencia.
- Sistemas de respaldo y contingencia.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Toda instalación eléctrica deberá cumplir con las normas RETIE y demás disposiciones vigentes aplicables.

5. PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA ARTISTAS

El contratista deberá garantizar la atención integral de los artistas invitados, agrupaciones musicales, delegaciones culturales y personal artístico participante en la Fiesta del Maíz.

Para ello deberá garantizar:

- Transporte terrestre de artistas.
- Transporte interno y logística de desplazamiento.
- Hospedaje.
- Alimentación.
- Camerinos dotados.
- Hospitality.
- Atención backstage.
- Cumplimiento de riders técnicos y hospitality riders.
- Coordinación de pruebas de sonido.
- Personal de stage management.
- Coordinadores artísticos.
- Personal de carga y descarga.
- Seguridad para artistas y zonas restringidas.
- Manejo operativo de horarios y programación.

Igualmente, deberá garantizar puntualidad y condiciones adecuadas para cada presentación artística.

6. SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de asistentes, artistas, operadores y personal vinculado a las actividades.

Para ello deberá garantizar:

- Plan de Emergencia y Contingencia.
- Coordinación con organismos de socorro.
- Personal de primeros auxilios.
- Ambulancia cuando sea requerida.
- Señalización de evacuación.
- Extintores y equipos contra incendios.
- Personal de apoyo en emergencias.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

- Certificación de estructuras y montajes.
- Protocolos de evacuación.
- Cumplimiento de normas para eventos masivos.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3888 de 2007 y demás normas aplicables a espectáculos públicos y eventos de afluencia masiva.

7. RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO

El operador deberá contar con personal idóneo y con experiencia comprobada en producción y operación de eventos culturales y espectáculos públicos.

El equipo mínimo requerido deberá incluir:

- Director general de producción.
- Productor logístico.
- Productor técnico.
- Ingenieros de sonido.
- Ingenieros eléctricos.
- Técnicos de iluminación.
- Operadores audiovisuales.
- Stage manager.
- Coordinadores artísticos.
- Coordinadores logísticos.
- Personal de montaje y desmontaje.
- Diseñadores escenográficos.
- Técnicos de estructuras.
- Auxiliares operativos.
- Personal de apoyo.
- Personal de seguridad.
- Personal de atención de emergencias.

Todo el personal deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social y elementos de protección personal cuando aplique.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estructuración presupuestal del presente proceso se tuvieron en cuenta los diferentes componentes requeridos para la ejecución integral de las actividades culturales, patrimoniales, musicales, recreativas y protocolarias contempladas dentro de la programación oficial del evento, entre

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ellos: producción técnica y logística, alquiler de tarimas, sonido profesional, iluminación, pantallas LED, plantas eléctricas, montaje y desmontaje, logística operativa, personal técnico especializado, seguridad, atención a artistas, hospedaje, alimentación, transporte, realización de desfiles patrimoniales, escenografía, decoración, fortalecimiento cultural, actividades comunitarias y contratación de artistas nacionales, regionales y locales.

Igualmente, se tuvo en consideración el comportamiento actual del mercado para el sector de producción de eventos y espectáculos públicos, el incremento proyectado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2026, estimado actualmente en el 5,51%, así como el incremento en los costos asociados a operación logística, alquiler de equipos técnicos, transporte, producción artística y demás servicios requeridos para la ejecución integral de las festividades.

Por antecedentes de la entidad territorial, tomando como referencia los precios del mercado en el ámbito local y regional para la realización de eventos culturales, artísticos y espectáculos públicos, así como los valores históricos ejecutados en versiones anteriores de la Fiesta del Maíz del municipio de Sonsón, se proyectaron las características técnicas, logísticas, operativas y artísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la versión N.º 67 de la tradicional Fiesta del Maíz. Además, se recibieron tres (03) cotizaciones cuyo análisis integral con los demás elementos ya indicados se realizó, así.

ESTUDIO DE MERCADO SEGÚN COTIZACIONES RECIBIDAS

# COTIZANTE	NOMBRE COTIZANTE	COMPONENTE CULTURAL	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE ARTISTAS	TOTAL	OBSERVACIONES	VARIACION % EN RELACION CON PROMEDIO DEL VALOR DE LAS COTIZACIONES
COTIZANTE 1	EVENTO EXTREMO PRODUCCIONES SAS	\$ 437.700.000,00	\$ 658.025.888,00	\$ 925.000.000,00	\$ 2.020.725.888,00	NO DISCRIMINA IVA	17,28
COTIZANTE 2	AKTIVASOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	\$ 521.178.350,00	\$ 807.105.600,00	\$ 1.330.420.000,00	\$ 2.658.703.950,00	DISCRIMINA IVA	8,84
COTIZANTE 3	EVENTOS CH	\$ 634.150.000,00	\$ 900.040.000,00	\$ 1.115.000.000,00	\$ 2.649.190.000,00	NO DISCRIMINA IVA	8,45
PROMEDIO		\$ 531.009.450,00	\$ 788.390.496,00	\$ 1.123.473.333,33	\$ 2.442.873.279,33		

COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS 2026 CON LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE LA VIGENCIA 2025

	COMPONENTE CULTURAL	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE ARTISTAS	TOTAL
VALORES PUBLICADOS 010-2025	\$ 394.080.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 693.990.632,00	\$ 1.688.070.632,00
DIFERENCIA EN PESOS ENTRE COTIZACIÓN DE MENOR VALOR Y EL PRECIO HISTÓRICO	\$ 43.620.000,00	\$ 58.025.888,00	\$ 231.009.368,00	\$ 332.655.256,00
VALOR MÁXIMO EN PESOS INCREMENTADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	\$ 450.000.000,00	\$ 650.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.800.000.000,00

RESULTADO DEL ANÁLISIS: Las cotizaciones 2 y 3 son más homogéneas en comparación con la cotización 1. No obstante, esta última es la más baja en relación con los valores de precios históricos relacionados en la celda "**VALORES PUBLICADOS 010-2025**". Lo que convierte la cotización 1 como un **valor de referencia** para ser comparado con los precios históricos de la entidad para este mismo objeto.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

*** EL COMPONENTE CULTURAL TUVO UN INCREMENTO DE CANTIDADES EN EL 2026 vs 2025**
***** EL "COMPONENTE ARTISTAS" tiene un valor fijo de \$700.000.000.**

Una vez excluidas las cotizaciones 2 y 3 por considerarse atípicas, se determina que los datos de **"VALOR MÁXIMO EN PESOS INCREMENTADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN"** presentan un comportamiento más homogéneo y consistente, permitiendo obtener una estimación más representativa para la determinación del presupuesto del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se establece como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.800.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR
Componente Cultural	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$450.000.000)
Componente Técnico	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$650.000.000)
Componente Artístico	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$700.000.000)
TOTAL	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.800.000.000)

El presupuesto anteriormente descrito permitirá garantizar la adecuada ejecución técnica, logística, artística, operativa y cultural de las diferentes actividades programadas en el marco de la Fiesta del Maíz,

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones patrimoniales del municipio, la promoción cultural, el turismo, la participación ciudadana y la dinamización económica de Sonsón – Antioquia.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Nombre Estampilla - impuesto	Tarifa Municipio
Servicios	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
RETEICA	1,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0%
Estampilla Pro-Hospital	1,0%
Estampilla Pro-Deporte	1,2%
Estampilla Pro-UdeA	1,0%
Estampilla para la justicia familiar	2,0%
Total	15,70%

La Tesorería Municipal realizará las deducciones tributarias y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza jurídica del contrato.

B. ASPECTO REGULATORIO

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual se encuentran regulados por la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, espectáculos públicos, eventos culturales, seguridad y gestión del riesgo, entre otras disposiciones relacionadas con la realización de eventos masivos y actividades culturales.

En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas relacionadas con espectáculos públicos y eventos masivos.
- Reglamentación expedida por las autoridades municipales, departamentales y nacionales competentes.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

C. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual se encuentran regulados por la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, espectáculos públicos, eventos culturales, seguridad y gestión del riesgo, entre otras disposiciones relacionadas con la realización de eventos masivos y actividades culturales.

En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones contenidas en:

1. Ley 80 de 1993.
2. Ley 1150 de 2007.
3. Decreto 1082 de 2015.
4. Normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Normas relacionadas con espectáculos públicos y eventos masivos.
6. Reglamentación expedida por las autoridades municipales, departamentales y nacionales competentes.

Los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia en contratos de consultoría, deberán estar clasificados en al menos cuatro (04) de los códigos identificados en el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que son señalados a continuación:

D. EVALUACIÓN DEL RIESGO

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para el objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de Sonsón, Antioquia,	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					Riesgo que asume Municipio de Sonsón, Antioquia, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.								
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las actividades. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de eventos y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Sonsón, Antioquia, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en el proyecto causados por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores etc.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores, Inconformidad con las actividades por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El supervisor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROLA SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Sonsón, Antioquia,	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	por parte del CONTRATISTA. Por Revisión de actividades y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las actividades.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas actividades del contrato y por ende de cantidades de actividades.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El supervisor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Legal – SAYCO y ACINPRO	El operador logístico deberá tener en cuenta que en el valor total del contrato se incluye el pago de SAYCO y ACINPRO, en el evento de que procedan	Interferencia en la ejecución del proyecto si las Organizaciones descritas realizan seguimiento en sitio durante la ejecución del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio		X	El contratista deberá cancelar los valores que procedan por concepto de SAYCO y ACINPRO, así mismo, deberá proceder a dar respuesta y apoyo a las organizaciones de SAYCO y ACINPRO manteniendo indemne al municipio

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

GARANTIAS EXIGIDAS

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años adicionales	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

1. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

México	N/A	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.108'843.000	Bienes y servicios \$734'956.000 Servicios de construcción \$23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

2. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

Línea Estratégica	3
Sector	33
Programa	3301
Producto	3301053
Indicador de Producto	3301053 – CPC: 96220 y 92911
Nro. Proyecto BPIN	2024057560032
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS INICIATIVAS Y ESTRATEGIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

3. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1407 del 11 de mayo de 2026**, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.2.3.2.02.02.009.04.01.04	PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESION ART[STICA Y	\$369,867,742.59
2.2.3.2.02.02.009.04,01.09	PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y	\$80,000,000.00
2.2.3.2,02.02.009.04.01.10	R.B_PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESIDN ARTISTICA Y	\$243,778,261.48

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.2.3.2.02.02.009.04.01.18	R.B_PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y	\$373,626,852.89
2.2.3.2.02.02.009.04.01.30	R.B PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y	\$150,288,762.32
2.2.3.2.02.02.009.04.01.31	ARTISTAS FIESTAS DEL MAIZ	\$394,596,436.00
2.2.3.2.02.02.009.04.01.57	R.B_ARTISTAS FIESTAS	\$158,024,070.28
VALOR TOTAL		\$1,800,000,000.00

Por último, frente a la modalidad de selección empleada, se trae a colación el concepto C – 738 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- que expresa:

“iv) En lo que respecta la modalidad de selección de los contratos de operación logística es importante precisar que, debido a su naturaleza de contratos mixtos, esto es que acumula prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común, y teniendo en cuenta que no hay procedimiento de selección reservado exclusivamente a este tipo contractual, no es posible establecer un criterio universal y absoluto que determine la procedencia de una modalidad de contratación específica y única para su celebración.

En esta medida, previo análisis que realice la entidad del objeto y su alcance, las obligaciones, la cuantía, la necesidad a satisfacer y demás aspectos esenciales, es posible que la escogencia del contratista para la celebración del contrato de operación logística se efectúe mediante la licitación pública, como regla general. Así como también es viable su celebración a través de la selección abreviada por menor cuantía o la mínima cuantía, siempre que se cumplan con las condiciones para su desarrollo por estas modalidades. Lo anterior, dado que estos procedimientos no tienen asociado un objeto contractual en particular, pues su determinación está ligada a la cuantía del proceso, por lo que nada obsta para que se puedan emplear estas modalidades en los contratos de operación logística.

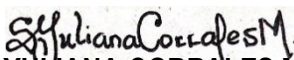
En consecuencia de lo anterior, corresponde a la Entidad Estatal determinar, según las circunstancias concretas, cuáles son los bienes y servicios que se requieren dentro del contrato de apoyo logístico, para determinar si son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; faltándoles uno u otro atributo, deberán analizar en cuál de las otras causales y modalidades de contratación puede fundamentarse la contratación. Por ejemplo, la licitación pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es la regla general para objetos no sujetos a alguna modalidad en específico o que superen la menor cuantía. Por su parte, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía se debe emplear cuando se requiera

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 170.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

contratar por valores que se ubiquen dentro de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La mínima cuantía, a su vez, según el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, es la procedente cuando el bien o servicio no supere el diez por ciento de la menor cuantía, independientemente de su objeto”.

Dado en el Municipio de Sonsón -Antioquia-, en el mes de JUNIO del año 2026.

Elaboró:


SINDY YULIANA CORRALES MANRIQUE
 Directora Técnica de Cultura y Patrimonio
 Supervisora

Aprueba:


MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
 Secretaria de Educación Cultura y Deporte
 Ordenadora del Gasto